

SANTIAGO, 28 JUN 1984

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
  
 RECEPCION

Depart. J. J. J.	
Dep. T. R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C. P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V. U. y T.	
Sub Dep. Municipal.	

REFRENDACION

REF. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

- VISTO:
- a) La Resolución N° 0463-E del 16.MAY.979 que autorizó el funcionamiento del Helipuerto Privado "Punta Catalina".
  - b) El N° 2 de la Resolución antes citada que especifica las características técnicas del referido helipuerto las que no resultaron coincidentes con aquellas constatadas en la Inspección Técnica efectuada por la Dirección de Seguridad de Vuelo y contenidos en el Informe Técnico de fecha 05. JUN.984.
  - c) La necesidad de rectificar los antecedentes técnicos consignados en el N° 2 de la Resolución antes citada, y las facultades que otorga el Art. 36 del DFL N° 221 de 1931, sobre Navegación Aérea y el Art. 3°, letra a) de la Ley N° 16.752.

- RESUELVO:
- 1.- Modifícase la Resolución N° 0463-E del 16.MAY.979, en el sentido de reemplazar el N° 2 del Resuelvo por el siguiente:
- "Dicho helipuerto se encuentra ubicado en latitud 52° 32' 45" S., longitud 68° 45' 30" W., en la XIIa., Región Provincia de Magallanes, a 300 mts., al norte del terminal petrolero Punta Catalina y cuyas características son las siguientes:
- a) Dimensión área de aterrizaje : 25 x 25 mts.
  - b) Elevación : 16 pies
  - c) Superficie : Concreto
  - d) Pendiente Longitudinal : 0%
  - e) Resistencia : 5.000 KGS.
  - f) Señalización : SI
  - g) Iluminación : SI
  - h) Horario : H 24
  - i) Obstáculos : Terreno plano sin obstáculos naturales. Hangar y postes de electrificación balizados.
  - j) Radioayudas : Radiolocalizador NDB Frec. 387 KHz
  - k) Radio : HF: 6649.0 KHz  
4669.0 KHz  
VHF: 130.5 MHz
  - l) Administración : Empresa Nacional del Petróleo.

2.- En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución N° 0463-E del 16.MAY.979.

Antése y comuníquese. (FDO.) SERGIO PINEIRO CORREA. GENERAL DE AVIACION. DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



SERGIO BARRIGA KREFT  
DIRECTOR ADMINISTRADOR DE AEROPUERTOS  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA  
INTERINO

DISTRIBUCION.-

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIRECCION DE OPERACIONES FACH
- 2 EJS. DIRECCION DE AEROPUERTOS (MOP)
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO (SAF)
- EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- EJ. AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBANEZ DEL CAMPO
- 1 EJ. EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO. JOSE NOGUEIRA 1101 P. ARENAS
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION ECONOMICA. DEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD DE VUELO. DEPTO. NAVEGACION AEREA
- 2 EJS. DGAC. D.S.N.A. DEPTO. A.I.S.
- 5 EJS. DGAC. D.S.N.A. DEPTO. SERV. TERR. DE AEROD. (AGA) (A)